



**ÁREA DE INVESTIGACIÓN
CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES**

**FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA RESIGNIFICACIÓN DEL SER SOCIAL
PRIVADO DE LIBERTAD DESDE LA PRAXIS ONTOAXIOLÓGICA**

MSc. Aismary Josefina Monasterio Ortiz

Doctorando en Ecología del Desarrollo Humano (aismaryortiz@usb.ve)

Resumen

El artículo tiene como propósito analizar los fundamentos teóricos de la resignificación del ser social privado de libertad desde la praxis ontoaxiológica, basada en la Teoría de Foucault, donde el poder no solo se transforma en autoridad sino en sujeción por parte del que pierde el poder, que al integrarla a los aspectos teóricos relacionados con la investigación y sus particularidades en los procesos de los privados de libertad, desde la praxis ontoaxiológica, permitiendo revelar manifestaciones en ejes curriculares. El abordaje metodológico estuvo fundamentado en un paradigma interpretativo, siendo una investigación de tipo documental, con nivel descriptivo. En cuanto, a la técnica e instrumento de recolección de datos, se empleó la ficha textual y la técnica del resumen académico. Luego de realizado el resumen y de sintetizar las literaturas relacionadas con la investigación, se concluye que las personas privadas de libertad atraviesan una situación de aislamiento respecto de los hechos que suceden diariamente, al término del cumplimiento de su pena, se hallan en incertidumbre del regreso a su comunidad de origen con experiencias que perturban su autopercepción y la percepción de la realidad; por lo tanto, se debe transformar socialmente al egresado del sistema penitenciario a la sociedad, a su comunidad y a la familia, con la finalidad de resignificar el ser social privado de libertad desde una mirada transformadora desde la praxis ontoaxiológica.

Palabras clave: resignificación del ser social, privado de libertad, praxis ontoaxiológica.





THEORETICAL FOUNDATIONS OF THE RESIGNIFICATION OF THE SOCIAL BEING PRIVATE OF FREEDOM FROM THE ONTOAXIOLOGICAL PRAXIS Abstract

The purpose of the article is to analyze the theoretical foundations of the redefinition of the social being deprived of liberty from the ontoaxiological praxis, based on Foucault's Theory, where power is not only transformed into authority but also subjection by the one who loses power, that when integrating it to the theoretical aspects related to the investigation and its particularities in the processes of the deprived of liberty, from the ontoaxiological praxis, allowing to reveal manifestations in curricular axes. The methodological approach was based on an interpretive paradigm, being a documentary-type investigation, with a descriptive level. Regarding the data collection technique and instrument, the textual file and the academic summary technique were used. After completing the summary and synthesizing the literature related to the investigation, it is concluded that people deprived of their liberty go through a situation of isolation with respect to the events that happen daily, at the end of serving their sentence, they are in uncertainty of the return to their community of origin with experiences that disturb their self-perception and perception of reality; therefore, the prisoner must be socially transformed into society, his community and his family, in order to give new meaning to the social being deprived of liberty from a transforming perspective from onto-axiological praxis.

Keywords: resignification of the social being, deprived of liberty, ontoaxiological praxis.

Introducción

A nivel mundial el Sistema Penitenciario se encarga de vigilar a los individuos, que por alguna razón se hallan privados de su libertad en los diferentes centros de readaptación y reinserción social, establecimientos penitenciarios, separos preventivos y centro de internamiento y atención juvenil; donde el estado deber ser garante del goce de los derechos fundamentales del mismo. Por su parte, (Ramos, 2006 citado por López, 2011:36) refiere que:





La historia muestra su aparición a mediados del siglo XIX destinados a corregir la conducta del privado de libertad sin hacerles sufrir inhumana y deliberadamente, función que a sus inicios sostenía la prisión; espacio físico en el cual se encuentra retenido el individuo acusado o culpable de haber cometido una falta y/o delito.

Cabe considerar, que el sistema penitenciario venezolano está a cargo del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, creado a mediados del 2011 con el objetivo de alcanzar un alto potencial de transformación social de la población privada de libertad y de adolescentes en conflicto con la ley penal, salvaguardar la integridad física de los privados y privadas de libertad, familiares, visitantes y funcionarios, manteniendo en ellos la motivación y moral de los privados y privadas de libertad a través de las diferentes áreas de atención integral.

De allí que, hoy se considera un problema universal y social, que comenzó desde hace épocas anteriores, pero la diferencia estriba que ahora existe la información necesaria centrada en la resignificación del ser social privado de libertad, quienes tienen el derecho de continuar una vida normalizada y de tener sus necesidades resguardadas; afrontando los factores que lo condujeron a cometer un hecho punible, por el que han sido juzgados y sometidos a las penas que impone el ordenamiento legal vigente en el país, los recursos existentes con los que cuentan durante su estancia en prisión tanto como a su posterior salida.

De este modo, (Sacristán, 2015:5) hace pertinente denotar que, "... la falta de concienciación y sensibilización que existe por parte de la sociedad en cuanto a las dificultades que tiene la población reclusa" en opinión de desde la perspectiva expuesta, es sumamente importante mentalizar el entorno que la resignificación del ser social es beneficiosa para toda la población en general, porque, permitirá disminuir la reincidencia en hechos delictivos que le conduzcan nuevamente a prisión provocando su privativa de libertad.

Dentro de este orden de ideas, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2008:2) se considera a la privación de libertad, como:



cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones diversas, tales como: asistencia humanitaria, tratamiento médico, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa, o cualquier otra autoridad competente en la materia afectada, bien sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad personal, todo ordenado por la autoridad competente.

Dada la amplitud del anterior concepto, los siguientes principios y buenas prácticas se podrán invocar y aplicar, según cada caso, dependiendo de si se trata de personas privadas de libertad por motivos relacionados con la comisión de delitos o infracciones a la ley, o por razones humanitarias y de protección. De hecho, no es una tarea fácil para el sujeto que ha sido recluido en una prisión y la importancia de orientar a la población en cuanto a la resignificación social del ser. Para (Morín, 1999:20), en su obra los siete saberes necesarios a la educación del futuro, plantea:

El hombre es un ser plenamente biológico, pero si no dispusiera plenamente de la cultura sería un primate del más bajo rango. La cultura acumula en sí lo que se conserva, transmite, aprende; ella comporta normas y principios de adquisición.

Adicionalmente, expresa (Morín citado por Solana, 2019:1) que el mismo “consiste en un conjunto de principios de interacción y de estrategias que tienen como fin orientarnos en la evitación de descripciones, explicaciones y concepciones simplificadoras y reduccionistas de los distintos fenómenos, en particular de los fenómenos humanos...”. Para la investigadora lo expresado, se convierte en un reto para la educación de la población penitenciaria, y el poder transformar dichos aspectos desfavorables de su personalidad, por valores que le permitan su adecuada resignificación social, otorgándole un gran rechazo ante la comisión de delitos como sujeto activo, lo que trunca su evolución en el crimen, no permitiendo que derive hacia la delincuencia organizada.

En concordancia, el quehacer diario del ser privado de libertad, lo deriva a su ordenación a través de un cúmulo importante de normas, reglas y normativas



facultadas para conducir los procedimientos a que diere lugar, las consecuencias generadas por esa actividad social y productiva dentro de los internados judiciales: a tales fines la legislación vigente en Venezuela investida por la majestad de la norma jurídica que la conforma no escapa de observar las necesidades sociales que deben presentarse, organizarse y regularse de forma general para así garantizar la resocialización del privado de libertad.

En tal sentido, surge la clara necesidad de la investigación que tendrá como propósito ulterior, analizar los fundamentos teóricos de la resignificación del ser social privado de libertad desde la praxis ontoaxiológica, para propiciar la resocialización del privado de libertad desde la teoría humanista, el fenómeno asumido de una manera ontológica en la corriente humanista, intersubjetiva, fundamentado en el paradigma interpretativo, abordado con desde una investigación documental de nivel descriptivo.

Por otra parte, esta investigación se justifica porque se pretende contribuir con la humanización del individuo, y que el mismo tenga garantizado el pleno disfrute, goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, que le otorga el ordenamiento jurídico venezolano, que permita una coordinada transformación del ser privado de libertad, y conduzcan plenamente a su resignificación social, donde se le propicie la ayuda a obtener otra visión del mundo y la amplia capacidad de poder ejercer un pensamiento lógico, creativo e introspectivo, en el cual analice su propio contexto. Dicho de otra manera, (Crespo, 2020:16) añade lo siguiente:

...Coexiste un mundo latente, un conjunto de personas y procesos administrativos que en su conjunto conforman un todo que no es explicable desde un solo contexto, desde un solo hecho o desde una sola perspectiva teórica. Las prisiones venezolanas son mundos complejos, son mundos particulares a nuestro contexto y a nuestras costumbres ciudadanas, culturales, políticas y hasta legales. Son, en definitiva, reflejo de la sociedad que somos.

Desde la perspectiva de la investigadora, se deduce que se vive en mundo dinámico, complejo y transformador, donde la coexistencia se da mediante la interacción del ser social en un mismo contexto con múltiples culturas, sistemas políticos opuestos que a través de la normativa legal vigente que regula la conducta



del hombre en sociedad y a su vez permite resolver sus diferencias sin llegar al uso de la fuerza o de las armas. Entonces, el que convivamos en una misma sociedad no nos señala de ser iguales, de modo que, cada quien es responsable y dueño de su propio destino; valorando el significado de realmente vivir libre en sociedad y alcanzar lo que nos propongamos sin tener que infringir la ley y nuestro propio yo. Por cuanto el propósito de este artículo es analizar los fundamentos teóricos de la resignificación del ser social privado de libertad desde la praxis ontoaxiológica, basada en la Teoría de Foucault.

Materiales y Métodos

Al momento de transitar dentro de la investigación se debe alcanzar un punto determinado donde esta delimite aquellos pasos sistematizados que se debieron seguir para lograr un correcto abordaje del objeto de estudio implicado en la presente indagación, así como del conocimiento del fenómeno de estudio y lograr dar respuesta al propósito planteado en este artículo. En este sentido, la postura paradigmática adoptada por la investigadora le va a permitir instituir bases ontológicas, epistemológicas y metodológicas claras, para realizar el proceso de investigación en función a su propósito titulado analizar los fundamentos teóricos de la resignificación del ser social privado de libertad desde la praxis ontoaxiológica, permitiéndole definir su relación con el fenómeno o realidad objeto de investigación.

En toda investigación es imprescindible llevar a cabo un proceso previo imbricado con los contenidos de tipo epistemológico, teórico, filosófico e metodológico, lo cual pone en funcionamiento el modo de mirar y pensar del investigador para estudiar las realidades que se presentan. En tal sentido, se presenta el abordaje metodológico de esta investigación para dar respuesta al propósito planteado, contemplándose el paradigma, tipo, nivel de investigación, técnicas, procedimiento y análisis de los resultados; aspectos que proporcionan información acerca del objeto de estudio.



De esta manera, refiere (Palella y Martins, 2017: 85) que “el o los métodos elegidos por el investigador facilitan el descubrimiento de conocimientos seguros y confiables que potencialmente, solucionen el o los problemas planteados en el proyecto de investigación”. En consiguiente, toda investigación científica tiene un carácter dinámico, cambiante que se manifiesta de manera constante a lo largo de su desarrollo, entonces el papel de la metodología es mantener la coherencia entre la problemática planteada, los objetivos y los resultados alcanzados.

De allí que, el paradigma seleccionado fue el interpretativo, (Ricoy, 2005: 125-163) refiere que se le atribuye

Un papel sumamente activo al sujeto cognoscente quien procesa la realidad conforme a sus referentes teóricos producto de su experiencia previa y aprendizaje social, al mismo tiempo que está sometido a diversos condicionamientos y determinismos naturales y sociales que introducen en él una visión de la realidad aceptada, transmitida y mediada socialmente.

Por estar el contexto de estudio inserto en el área de las ciencias sociales es evaluado desde lo ontológico y axiológico, la esencia del ser y de lo humano, considerando los factores biopsicosociales, además, el abordaje del objeto de estudio como un fenómeno producto de la dinámica social, descrito y explicado desde diferentes miradas de desempeño y en diferentes momentos y contextos, ubica la presente investigación, es decir la forma necesaria de interacción contextual e interpretación constante del objeto a partir del sujeto, donde la acertada distinción radica en la riqueza y variedad de sus fuentes de información que convergen en el objeto de estudio. Así, el tipo de investigación, fue documental, definido por (Tamayo, 2016:95) como “un procedimiento científico y sistemático de indagación, organización, interpretación y presentación de datos e información alrededor de indeterminado tema, basado en una estrategia de análisis de documentos”.

En cuanto, al nivel de investigación se insertó nivel descriptivo, según (Palella y Martins, 2017:92) refiere que, “los estudios descriptivos tienen como propósito interpretar realidades de hecho, incluye descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos”. En fin la



metodología de la investigación se centró en un paradigma interpretativo, de tipo documental con nivel descriptivo para dar respuesta al propósito planteado analizar los fundamentos teóricos de la resignificación del ser social privado de libertad desde la praxis ontoaxiológica.

Así, en la aplicación de las técnicas cualitativas se organizaron las literaturas para establecer conclusiones; en este sentido, la recolección de datos refiere (Hernández, Fernández y Batista, 2014:397) “ocurre en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes o unidades de análisis”. En el caso de este artículo fue empleada la técnica del resumen académico y como instrumento la ficha textual. Pero, la verdadera respuesta y que constituye una de las características fundamentales del proceso cualitativo es el propio investigador. Sí, el investigador es quien, mediante diversos métodos o técnicas, recoge los datos, ya que, él es quien observa, entrevista, revisa documentos, conduce sesiones, entre otros. De hecho, la técnica de recolección de información más adecuada es el resumen académico del cual se obtiene la síntesis de las literaturas consultadas.

Análisis y resultados

Resignificación

La Resignificación Según (Suarez y Yépez, 2020:8) refiere que consiste en la:

Capacidad de distinguir y diferenciar totalmente diferente el pasado desde una concepción nueva en el presente, otorgando sentido al presente luego de una interpretación exacta de lo logrado para con ello obtener una nueva visión que transforme la presente realidad.

De igual manera, se puede expresar como la reorientación de algo o de alguien cuya esencia ha tomado un giro distinto al esperado generando con ello un contexto determinado con nuevas características. Ello en función del presente artículo, implica tanto la ubicación pasada con mirada transformadora hacia el futuro, como la nueva ubicación en el contexto de la privación de la libertad del ser social y que tiene que pasar por un proceso de cambio el cual implica un giro totalmente distinto a lo que se



tenía esperado. Para el ser social que es privado de libertad, la resignificación va más allá de la simple retrospectiva de lo sucedido. Una serie de cambios intrínsecos van en función de la nueva realidad incluso no solo para con él, sino para su entorno familiar que también se ve afectado por el hecho de tener un familiar privado de libertad.

En tal sentido, el solo hecho de otorgar otro significado o uno distinto de la perspectiva actual, el ser social transforma su entorno y le da un nuevo significado en el sentido de complementar la experiencia desde la mirada transformadora de los valores y del conocimiento propio del ser. Ello genera, mayor incremento del autoestima, una mejor gestión emocional y complementa el autoconocimiento personal en beneficio de mejorar la experiencia de la nueva situación en el plano en que se encuentre el ser social.

Resignificación del ser social

La Resignificación del ser social que se encuentra privado de libertad va en función de la retrospectiva que este tiene que detentar para que detecte los errores cometidos y que estos no se repitan a futuro. Por ello, el proceso de transformación es requerido para avanzar en sociedad y en las futuras interrelaciones que este tendrá al lograr el cumplimiento de la condena. Para ello, (Sacristán, 2015:5) refiere que:

una serie de factores que van desde el autoconocimiento, los valores, el cambio positivo personal, los límites, el tiempo, la ayuda y las emociones van de la mano con el entendimiento de la experiencia propia para que el ser social logre comprender la interpretación que a futuro este debe tener en su propia vida.

Según lo anteriormente planteado, existen pasos fundamentales para transitar el caos existencial vivido y poder reordenar o resignificar la nueva construcción social en el ámbito interno como en el externo. Esos pasos sistemáticos van desde la interpretación personal de como resignificar lo vivido, el retiro personal de la postura donde se victimiza al ser social, el cuestionamiento de las creencias propias en





función del bien social sin dejar de un lado las convicciones propias hasta la transformación del ser que implica un nuevo universo o una nueva realidad.

Factores incidentes en la Resignificación del ser social

Los factores que inciden en la Resignificación del ser social van desde lo educativo, lo social, lo económico y lo político por cuanto cada uno de estos presenta una arista distinta que aporta datos significativos a la presente investigación. Separados cada uno, aportan conocimiento significativo, pero al generar su homogeneización se desprende un objeto nuevo de estudio ya que, al hacer abstracción de la conciencia, la investigadora está plenamente segura que el resultado del análisis de los mismos creará un ambiente positivo de estudio e concordancia con los procesos intrínsecos dentro de la Resignificación.

En el Contexto Educativo

En lo educativo, los factores incidentes coinciden según (Sacristán, 2015:10), refiere que “en la teoría del reaprendizaje para lograr que el ser social desde los aprendizajes construya nuevos conocimientos y los pongan en práctica en relación al nuevo contexto en que se ubica el privado de libertad”. Es por ello, que cuando el privado de libertad crea conciencia situacional en el sentido de la ubicación del contexto nuevo de relaciones sociales que implican la privativa de libertad, este crea y construye conocimientos de otras maneras distintas a lo aprendido desde sus primeros estudios.

Claro está que el aprendizaje mientras se está privado de libertad, aun cuando muchos piensen, crean y opinen que crea el mismo efecto, el privado de libertad crea una multidimensión figurativa en los procesos de aprendizaje que de una u otra manera da otro significado al mismo. Las dimensiones figurativas y cognoscitivas irán en función de la Resignificación como ser propio y de acuerdo al entorno donde se esté dando la misma. Por su parte, (Código Orgánico Penitenciario, 2015:6). En su artículo 58 refiere que:



Los programas correspondientes a la educación básica, media y universitaria, se adaptarán a los programas oficiales vigentes y darán derecho a la obtención de los títulos o certificados que se otorgan a través de los ministerios del Poder Popular con competencia en materia de educación y educación universitaria.

En la actualidad existen muchos programas educativos que el Estado venezolano provee para la reinserción del privado de libertad luego de cumplida su condena. Pero no es solo de parte del Estado que el éxito de estos programas sea inédito, debe existir bidireccionalidad en cuanto que el privado de libertad asuma su papel resignificador y logre construir conocimiento científico que le avale luego de su posterior salida de prisión y su reinserción social inmediata. De este modo, la educación en las cárceles venezolanas va dirigida en pro de generar aprendizajes significativos que evidencien cambios desde los puntos de vista académico, social, cultural y personal en los privados de libertad. Por ello la educación no debe estar desligada de aquellos procesos sociales considerados como los procesos inalienables que deben poseer los privados de libertad.

Es menester indicar que la educación es vital en todos los pasos del desarrollo humano, pero esta reviste mayor importancia cuando los beneficiados son los privados de libertad, ya que les permite fomentar sus competencias personales en función de su reinserción a la sociedad. Por ello, un derecho humano esencial como lo es la educación debe consistir en un objeto integral de estudio del ser social el cual se encuentra privado de libertad.

En el Contexto Social

La función social como factor incidente en la resignación del ser social, se fundamenta desde la creación o anclaje de los principios ontoaxiológicos propios del privado de libertad y que en alguna oportunidad pensó que no debían ejercerse de la manera en la que estaba pensando de manera incorrecta. Por ello, es fundamental la determinación del privado de libertad en intentar creer en sí mismo a través de la autovaloración y la alta autoestima para con ello lograr una interacción con el entorno





y con los demás pensando en una reinserción sana y definitiva basada en el abandono de la conducta delictiva y que haga parte de la sociedad minimizando y extirpando los comportamientos criminales.

En concordancia con lo anterior, se plantean los cinco ejes de la reinserción social, los cuales se sustentan en la educación, la salud, el deporte, el trabajo y la capacitación para el trabajo todos en función primero al respeto a los derechos humanos, luego en función de la reinserción del privado de libertad a la sociedad como un ser social totalmente reestablecido. Una vez logrado esto, la función social del ser privado de libertad ira en beneficio de los principales factores psicosociales, familiares, económicos y sociales que influirán en la Resignificación de su nuevo contexto en libertad. Esto en función de que los seres sociales tendrán otra manera de interpretar el pasado vivido y el presente a partir de la situación vivida constituyendo elementos fundamentales como el aprendizaje y la motivación personal, así como las redes familiares y de amigos que constituyen apoyo en la Resignificación de la libertad.

En el Contexto Económico

Desde el enfoque económico del ser privado de libertad tiende siempre a ser pensado en que debe poseer un sustento diario para poder sobrevivir durante su estadía en prisión. Esto está mucho más alejado de la realidad por cuanto la medición del factor económico debe ir en concordancia con la producción que el privado de libertad ofrezca como parte de su reinserción en el ámbito social.

En tal sentido, en el (Código Orgánico Penitenciario, 2015:6) “Capítulo III Del trabajo de los penados y penadas Artículo 60. “El trabajo de los penados y penadas dentro de los establecimientos penitenciarios constituye un componente de los planes de atención integral para la transformación”. Por consiguiente, existen programas que intentan lograr la producción formal e informal de productos generados desde la prisión y que de una u otra manera sea insertada en la producción nacional generando ingresos tanto para ellos como para la producción artesanal en el país.



De este modo, se desarrollan actividades como la exportación de miel, la creación de escuelas donde será capacitada la mano de obra de privados de libertad constituyen políticas de desarrollo social donde los primeros beneficiados son los presos del país. Es conocido que los privados de libertad han elaborado instrumentos musicales y prótesis, hechos que requieren procesos de capacitación personal lo que genera inserción social humana y rauda en el contexto social. Al existir estos programas, y la creación de mecanismos para lograr la reinserción de los privados de libertad a la actividad económica de la país, solo se busca convertir a los presos en actores del desarrollo de la economía venezolana.

En el Contexto Político

El factor político abarca a los privados de libertad desde varias aristas, una de ellas la constituye las políticas que establecen quienes las detentan desde los factores de poder tanto de Estado como no gubernamentales. Por ello, la visión política no escapa para nada de la realidad social en que se encuentran los privados de libertad. Quienes poseen el poder en la actualidad, crean y gestan medidas de atención a los privados de libertad. Muchas de estas medidas van dirigidas desde la atención prioritaria en salud, a nivel psicológico y a nivel de reinserción en la sociedad. Por ello se considera que el factor político engloba todos los factores incidentes en la Resignificación del ser social, por cuanto las políticas sociales enmarcan la mirada transformadora desde la praxis ontoaxiológica del privado de libertad.

En cuanto, a la aplicación de políticas a los privados de libertad y en concordancia con las dificultades que actualmente viven los ciudadanos venezolanos, se intenta a través de estas políticas que la mirada transformadora desde la praxis ontoaxiológica sea más humana y más centrada en la resolución de problemas y más explícita en cuanto su ámbito de aplicación. De igual manera, las organizaciones no gubernamentales inciden directamente en el seguimiento del factor político en referencia a los privados de libertad. Estas organizaciones funcionan desde la mirada



de las víctimas e incluso desde los victimarios en beneficio de lograr la máxima justicia en todos aquellos casos en revisión del Estado venezolano.

En la actualidad, el factor político juega un papel preponderante en la vigilancia hacia los privados de libertad en referencia a la vigilancia de parte de la Corte Internacional de los Derechos Humanos la cual ha admitido presuntas causas en materia de violación de recursos humanos motivo por el cual la Fiscalía General de la República ha duplicado esfuerzos en materia de vigilancia y control de los mismos en los penales venezolanos.

La teoría del poder de Foucault en el ámbito educativo (1973).

En primer lugar se hace un recorrido histórico tomando en cuenta la teoría de Michel Foucault filósofo, historiador, sociólogo y psicólogo francés. Asimismo, fue profesor en varias universidades francesas y estadounidenses y catedrático de Historia de los sistemas de pensamiento. Destacada figura en el llamado posestructuralismo francés, Michel Foucault es un pensador clave en la historia de la filosofía política y uno de los filósofos más importantes del siglo XX. Su concepción del poder, que lo entronizó en el olimpo de la filosofía, supone una nueva forma de comprender las relaciones sociales y las dinámicas políticas. Desde el enunciado de la teoría del poder (Foucault citado por Kasely, 2015:123) nos lleva a entender:

el poder no solo se transforma en autoridad sino en sujeción por parte del que pierde el poder, es decir en una relación de autoridad hay dos entes; uno que entrega su libertad y poder al otro y este otro que se convierte en el sujeto con poder que ejercerá lo entregado por el otro, teniendo no solo poder sino la autoridad asignada por el otro para poder ejercerla con el mismo, así se convierte en una relación de sujeción y de obediencia, obediencia porque el otro le ha dado la potestad de dominarlo y controlarlo y por ende de castigarlo si es que no obedece la autoridad.

En concordancia, la investigadora adopta el postulado de Foucault; pues, por ser el que más se aproxima a la investigación objeto de estudio, de modo que, se enfoca en el análisis del orden social. En otras palabras, Foucault considera una



sociedad disciplinaria la cual se caracteriza a causa del régimen de producción de verdad la cual se constituye a través de una red de dispositivos y aparatos que producen y regulan tanto costumbres como hábitos y prácticas sociales.

De este modo, (Gimeno Citado por Miquelarena, 2013:2) refiere que:

Los orígenes de las cárceles e indica que a mitad del siglo XVIII surgió la cárcel, como espacio segregativo más trascendental considerado el método idóneo para regular las desviaciones, así como un instrumento que al tiempo que humanizaba las penas al sustituir el castigo corporal por la privación de la libertad, se adecuaba a los cambios en el proceso productivo e incorporaba elementos disciplinares para la moralización de las clases subordinadas.

Asumiendo la idea de Foucault respecto a la cárcel opina que, la prisión, desde su origen mismo, es la intersección de destinos desafortunados y de la ley, el lugar de encuentro del sujeto y de la verdad. El cuerpo es objeto y objetivo de los castigos. Se puede decir entonces que (Grupo Akal, 2016:1):

A Foucault le interesa la manera en la que nuestro discurso, nuestra forma de hablar y de razonar sobre las cosas, se ve configurado por una serie de reglas, en gran medida inconscientes, que surgen de las condiciones históricas en las que nos encontramos; unas reglas y condiciones que, de hecho, configuran el fondo de «sentido común» que enmarca nuestra manera de pensar y hablar sobre el mundo. Dado que las reglas y condiciones cambian con el tiempo, también se modifica nuestro discurso, por lo que se necesita una «arqueología» para desenterrar tanto los límites como las condiciones de la manera en que la gente pensaba y hablaba del mundo en épocas anteriores.

De lo antes expuesto, lo crucial es el paso de la descripción del ser-poder al estudio del poder-función, del que sólo es posible dar cuenta a partir de sus propias manifestaciones positivas, es decir, de su práctica y actividad efectiva; también, (Grupo Akal, 2016:1) refiere que:

El poder no es una sustancia, sino un ejercicio, no se encuentra centralizado en el Estado sino difuso en el tejido social, y no es sólo negativo o represivo en la forma de la ley sino que en las sociedades liberales crea la sensación de libertad y no reprime el deseo, sino que, antes bien, lo regula.

Desde la visión de la imagen humana de uno mismo, Foucault no sólo considera



que esta idea del hombre es una invención reciente, sino también que se trata de una invención que está acercándose a su fin y que no tardará en verse borrada como un rostro de arena al borde del mar. Destacando que en la sociedad del control los mecanismos de gobierno son más democráticos, immanentes al campo social y se distribuyen a través de los cuerpos y las mentes de los hombres; los comportamientos de inclusión y exclusión social adecuados para gobernar son cada vez más interiorizados dentro de los propios sujetos.

Por lo tanto, el poder no sólo se encuentra concentrado en el Estado, y en específico en el órgano policial, ni tampoco funciona sólo como garante de la dominación represiva del capital sobre el trabajo, sino que circula por toda la sociedad. Así, el poder no se ejerce sólo por la fuerza, sino que, circula por toda la sociedad mediante diversos procedimientos o técnicas de exclusión, control y normalización discursiva e institucional que permiten disciplinar a la sociedad.

Así, desde el poder se afirma que el heterosexual es normal, mientras que el homosexual es anormal; el profesional que tiene un título académico es el que sabe, el obrero es un ignorante; el científico dice la verdad objetiva, el trabajador no logra comprender la realidad. Al mismo tiempo, se apela desde el poder político a diversas técnicas de disciplinamiento que permiten individualizar y normalizar los cuerpos con el objeto de garantizar el funcionamiento del sistema de dominación social.

Este tipo de análisis centrado en las microfísicas del poder permite dar cuenta de las relaciones de poder intrínsecas a toda práctica y a toda organización. Pero, además, permite conocer de qué modo las microfísicas de poder apelan a la legitimación basada precisamente en el saber. Así, del mismo modo que en la relación maestro-alumno o científico-hombre común, existe una evidente asimetría de saber a favor de los primeros, aquellos que saben por sobre los que no saben. Esta asimetría de saber se trasmuta a su vez en una crucial asimetría de poder que coadyuva a la generación de diversas formas de ejercicio del disciplinamiento y dominación social reproduciéndose finalmente en las instituciones.



Discusión y Conclusiones

El estudio realizado tuvo como propósito analizar los fundamentos teóricos de la resignificación del ser social privado de libertad desde la praxis ontoaxiológica, luego del análisis exhaustivo del sustento teórico del artículo se concluyó que las personas privadas de libertad son acreedoras de derechos, pero también tienen obligaciones y deberes que cumplir, para transitar hacia la integración social. Por lo tanto, la resignificación social desde la praxis ontoaxiológica, debe volver a habilitar o desestructurar lo aprendido y estructurar nuevos saberes, en la construcción de vivencias, prácticas y empoderamiento de valores a través del trabajo, la educación, el deporte, la recreación, la cultura y la instrucción disciplinaria para la emancipación; configurando principios nucleares que validan el paso a la resignificación social.

Por lo tanto, la transformación individual y social de las personas privadas de libertad debe ser de gran importancia, para introyectar en estos individuos representaciones que vayan más allá de las fronteras y barrotes que representan un cúmulo de aspiraciones, metas, sueños y esperanzas de sus miembros; desmitificando la concepción de la cárcel como espacio físico que solo sirva para depósito de humanos. Así, el sistema penitenciario constitucional moderno de ver una forma de armonizar elementos espirituales, materiales y educativos como un proceso transformacional del ser social para convertirlos en un hombre nuevo que le dé significado positivo a la vida.

Referencias Bibliográficas

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Organización de los Estados Americanos, OEA. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiospl.asp>.
- Crespo, F. A. (2020). *¿Nuevo régimen penitenciario? Privación de libertad y efectos del encarcelamiento en Venezuela*. Boletín Criminológico, (26). <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2020.v26i2020.10658>





- Foucault, M. (2003) *Vigilar y Castigar*. Argentina: Siglo XXI. España.
- Gimeno, J. A. (1991) *Orden Cultural y Dominación. La cárcel en las relaciones disciplinarias*, Dir. Bustos Ramírez, J. J., Barcelona, España.
- Grupo Akal (2016). *El hombre es una invención reciente*. Michel Foucault. Disponible en Línea: <http://www.nocierreslosojos.com/foucault-filosofia-hombre-invencion-reciente/#:~:text=La%20imagen%20humana%20de%20uno,arena%20al%20borde%20del%20mar%C2%BB> .
- Hernández, R., Fernández, C y Baptista, L (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ta Edición. Mc Graw Hill Education.
- Kasely, E. H. (2015) La teoría del poder de Foucault en el ámbito educativo. *Revista Horizonte de la Ciencia*, vol. 5, núm. 9, pp. 127-133. Universidad Nacional del Centro del Perú. Perú.
- La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015). *Código Orgánico Penitenciario*. Gaceta oficial N° 6207. Del 28 de diciembre de 2015.
- López M., M. (2011). *Los Derechos Fundamentales de los Presos y Reinserción Social*. Universidad de Alcalá, Facultad de Derecho. Madrid España.
- Miquelarena M., A. (2013). Las Cárceles y sus orígenes. *Revista Pensamiento Penal*. Publicación online periódica de la asociación pensamiento penal ISSN: 1853-4554 | inscrita en la DPPJ de BS. AS. – Matrícula 39510. Buenos Aires Argentina. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/37067-carceles-y-sus-origenes>
- Morín, E. (1999) Traducido por Traducción Vallejo-Gomez Mercedes. *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Paris, Francia <https://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/CPP-DC-Morin-Los-siete-saberes-necesarios.pdf>
- Palella, S. y Martins, F. (2017). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: Fedupel.
- Ricoy, M. C. (2005). *La prensa como recurso educativo*. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, v. 10, n. 24.
- Sacristán R., M. (2015). *Reinserción Social De Jóvenes Reclusos*. Trabajo doctoral Recuperado el 01 de marzo de 2023. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/11/doctrina42352.pdf>.
- Solana R., J. L. (2019). El pensamiento complejo de Edgar Morin en acción, algunos ejemplos. *Gazeta de Antropología*. Número 35, artículo 06. España.
- Suárez J., D. S. y Yépez B., N. (2020). *Resocialización del privado de libertad una perspectiva desde la teoría humanista*. *Revista arbitrada del CIEG - Centro de*





Unellez

24303

BA2021000018



Investigación y Estudios Gerenciales (Barquisimeto - Venezuela) ISSN:
2244-8330 Número 42 marzo-abril 2020 [páginas 204-217].

Tamayo, M. (2016). *El proceso de la investigación científica*. México: Grupo Noriega Editores.

Semblanza de la Autora

Aismary Josefina Monasterio Ortiz

C.I. V- 12.715.499

Doctorante en Ecología del Desarrollo Humano Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez Núcleo Palo Verde Extensión la Guaira (UNESR), Magister en Gerencia de Recursos Humanos Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), Licenciada en Administración, Mención Recursos Humanos Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez Núcleo Palo Verde Extensión la Guaira (UNESR), Profesor Asistente a dedicación Tiempo Integral en la Universidad Simón Bolívar. Sede Litoral. Camurí Grande, Parroquia Naiguatá estado La Guaira.

Correo: aismaryortiz@usb.ve



REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen Nº 6 Junio 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com

LivRe **latindex**
Revistas de livre acesso

305

